

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070003306

Fecha: 17/12/2020

Tipo: DECRETO



Por el cual se Terminan unos Encargos de Directivo Docente y se Trasladan unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, Mediante la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado, por lo cual, y en cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la resolución 2020060113622 del 15 de octubre de 2020, en la cual se fijó el cronograma para la realización del Proceso Ordinario de Traslados 2020 2021 para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las Entidades Territoriales certificadas en educación.
- * Los docentes que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, siendo procedente la reubicación de algunos docentes *vinculados en provisionalidad*, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2020 2021.

ERODRIGUEZE 1 de 3



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

- * Por proceso ordinario se hace necesario trasladar al señor LUIS ARIEL ZAPATA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.722.889, Licenciado en Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, del municipio de Santa Bárbara, en reemplazo del señor José Alirio Pérez Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.878.684 a quién se le terminó el encargo como Directivo Docente Rector; el señor Zapata Castaño viene laborando como Directivo Docente Rector Encargado en la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San José, del municipio de Betulia.
- * En razón de la terminación del encargo como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, del municipio de Santa Bárbara; el señor JOSÉ ALIRIO PÉREZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.878.684, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Directivo Docente Coordinador, de la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis.
- * Por el regreso del educador Pérez Guzmán, a su plaza en propiedad se hace necesario terminar el Encargo como Directiva Docente Coordinadora, a la señora **FRANCY ESTELLA TOBÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **21.833.462**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas quien debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como docente de aula, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa El Salvador, sede Liceo El Salvador del municipio de Pueblorrico; la docente Tobón Rodríguez viene laborando como Directiva Docente Coordinadora Encargada, en la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis.
- * Igualmente, Por el regreso de la educadora Tobón Rodríguez, a su plaza en propiedad, se hace necesario trasladar a la docente CAROLINA HERNÁNDEZ CÓRDOBA , identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.131.044.763, Licenciada en Matemáticas, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros, sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros del municipio de San Pedro de los Milagros, en reemplazo de la titular, señora Beatriz de los Dolores Sierra Piedrahita, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.360.095; quien renunció. La Docente Hernández Córdoba viene laborando Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa El Salvador, sede Liceo El Salvador del municipio de Pueblorrico. Pasa de plaza en vacante temporal a Plaza en Vacante Definitiva.
- * Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente Rector LUIS ARIEL ZAPATA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.722.889, Licenciado en Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés, como Directivo Docente Rector, para la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, del municipio de Santa Bárbara, en reemplazo del señor José Alirio Pérez Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.878.684 a quién se le terminó el encargo como Directivo Docente Rector; el señor Zapata Castaño viene laborando como Directivo Docente Rector Encargado en la Institución Educativa San José, sede Institución Educativa San José, del municipio de Betulia.

ERODRIGUEZE 2 de 3



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Encargo como Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, del municipio de Santa Bárbara; el señor JOSÉ ALIRIO PÉREZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.878.684, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática, debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Directivo Docente Coordinador, de la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por Terminado el Encargo como Directiva Docente Coordinadora, a la señora FRANCY ESTELLA TOBÓN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 21.833.462, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas quien debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como docente de aula, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa El Salvador, sede Liceo El Salvador del municipio de Pueblorrico; la docente Tobón Rodríguez viene laborando como Directiva Docente Coordinadora Encargada, en la Institución Educativa San Antonio de Padua del municipio de Támesis, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente CAROLINA HERNÁNDEZ CÓRDOBA , identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.131.044.763, Licenciada en Matemáticas, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros, sede Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros del municipio de San Pedro de los Milagros, en reemplazo de la titular, señora Beatriz de los Dolores Sierra Piedrahita, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.360.095; quien renunció. La Docente Hernández Córdoba viene laborando Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa El Salvador, sede Liceo El Salvador del municipio de Pueblorrico. Pasa de plaza en vacante temporal a Plaza en Vacante Definitiva, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificació**n, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	1.	16,12/2
Revisó	María Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano	Muchilde 1	17/12/9 u
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	145 MB Sho	Wizlon
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodrique	2- (= 14/12/2020
Los arriba fix	rmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontram	ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo	o nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ERODRIGUEZE 3 de 3